

CCP.II/RES. 105 (XXVI-15) ¹

**PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE
RADIOCOMUNICACIONES**

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el procedimiento adoptado por el CCP.II de forma de considerar las disposiciones establecidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para la presentación de documentos a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) relevante,

RESUELVE:

1. Adoptar el procedimiento que se describe en el Anexo para la preparación y adopción de propuestas interamericanas (IAP) para una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR).
2. Derogar la Resolución CCP.II/RES. 90 (XXI -13).

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 105 (XXVI-15)

**PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE
RADIOCOMUNICACIONES**

1. OBJETIVOS

- a. Establecer el procedimiento que se debe seguir para cualquier propuesta por escrito elaborada en el CCP.II para su presentación a una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) como una Propuesta Interamericana (IAP).
- b. Establecer el procedimiento que se debe seguir para modificar una IAP durante una CMR.
- c. Establecer un procedimiento para la elaboración de nuevas IAP con respecto a puntos del orden del día futuros con los Estados Miembros de la CITELE que se encuentren presentes en la CMR.
- d. Establecer el procedimiento que se debe seguir, cuando sea necesario en una CMR, para formular una posición de la CITELE en respuesta a cuestiones de los puntos del orden del día de la CMR.
- e. Alentar a los Estados Miembros de la OEA/CITELE a que participen en las REUNIONES LÍMITE y FINAL dada su importancia en la preparación de las IAP.

¹ CCP.II-RADIO/doc. 4013/15

Al emplear estos procedimientos, se deberán realizar los máximos esfuerzos para alcanzar el consenso entre los Estados Miembros de la OEA/CITEL.

2. DEFINICIONES

A los efectos de este procedimiento se establecen las siguientes definiciones:

- a. GT-CMR: Grupo de Trabajo del CCP.II responsable de la preparación de los documentos de la CITEL para las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones.
- b. PROPUESTA PRELIMINAR (PP): Es aquella propuesta que un Estado miembro de la OEA/CITEL presenta al CCP.II para su discusión en el GT-CMR con el objeto de lograr que la misma adquiera el carácter de PROPUESTA INTERAMERICANA para la CMR y que no cuenta con el apoyo de otro Estado miembro.
- c. PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA (DIAP): Es aquella PROPUESTA PRELIMINAR que cuenta con el apoyo de por lo menos otro Estado miembro.
- d. PROPUESTA INTERAMERICANA (IAP): PROYECTO DE PROPUESTA INTERAMERICANA sobre el cual el CCP.II ha finalizado su consideración y discusión y ha cumplido con los criterios definidos en la ETAPA 4 del procedimiento de elaboración de una IAP.
- e. PROPUESTA INTERAMERICANA MODIFICADA (IAP-MOD): PROPUESTA INTERAMERICANA que ya ha sido presentada a la CMR, que ha sido adaptada a las actuales circunstancias y ha sido adoptada por la CITEL de acuerdo con las disposiciones de la presente Resolución.
- f. PROPUESTA INTERAMERICANA ELABORADA EN UNA CMR (IAP-CMR): Propuesta presentada en el curso de una CMR, cuyo contenido se refiere a los puntos del orden del día de futuras conferencias y es el resultado del debate sobre los puntos del orden del día de futuras conferencias y toda posición de la Región que sea adoptada respondiendo a cuestiones de la CMR que no habían sido previstas antes de la Conferencia.
- g. REUNIÓN LÍMITE: penúltima reunión del CCP.II antes de la CMR. Esta reunión se llevará a cabo como mínimo cinco (5) meses antes del comienzo de la CMR, de forma que se pueda cumplir con el plazo para la presentación de documentos a la CMR.
- h. REUNIÓN FINAL: última reunión del CCP.II antes de la CMR. Esta reunión se llevará a cabo después de la REUNIÓN LÍMITE y antes del comienzo de la CMR.

A. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS ANTES DE LA CMR

A1. ETAPAS

Las etapas que conforman el procedimiento para la consolidación y adopción de una IAP son las siguientes:

Etapas 1. Presentación, discusión y consolidación de una PROPUESTA PRELIMINAR en el ámbito del GT-CMR.

Las Administraciones someterán sus PROPUESTAS PRELIMINARES al CCP.II. Las Administraciones presentarán y examinarán sus propuestas en las reuniones del GT-CMR con el objeto de consolidar sus PROPUESTAS PRELIMINARES en PROYECTOS DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS que se refieren al mismo tema y eventualmente desarrollar los textos antes de la última reunión plenaria del GT-CMR en la REUNIÓN LÍMITE.

Etapas 2. Evaluación del apoyo y oposición a las PROPUESTAS PRELIMINARES en el ámbito del GT-CMR

Después de que el Presidente del GT-CMR o de uno de los Subgrupos de Trabajo haya determinado que han concluido el examen y preparación de los textos de las PROPUESTAS PRELIMINARES, evaluará el apoyo potencial de los Estados Miembros de la OEA/CITEL a cada una de las PROPUESTAS PRELIMINARES con miras a crear un DIAP para su presentación a los Estados Miembros para su consideración, en concordancia con los procedimientos detallados en las Etapas 3 a 7 más abajo.

Si una PROPUESTA PRELIMINAR cumple con los correspondientes criterios de apoyo, la misma adquiere en ese momento el carácter de DIAP. Las PROPUESTAS PRELIMINARES que no adquieran el carácter de DIAP, se mantendrán como PROPUESTAS PRELIMINARES hasta que se cumplan dichos criterios.

En el curso de la REUNIÓN FINAL no se considerarán ni formularán nuevas PROPUESTAS PRELIMINARES, a menos que la PROPUESTA PRELIMINAR se base en el texto que resulte de una Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC) que se haya realizado entre la REUNIÓN LÍMITE y la REUNIÓN FINAL o PROPUESTAS PRELIMINARES relacionadas con puntos del orden del día de futuras Conferencias.

Etapas 3. Circulación de PROYECTOS DE PROPUESTAS INTERAMERICANAS en una o varias rondas de consulta

La Secretaría de la CITEL pondrá los DIAP a la disposición de todos los Estados Miembros de la OEA/CITEL, para su consideración, dentro del plazo máximo de 2 (dos) semanas posteriores a las clausuras de las reuniones correspondientes del CCP.II, hasta la REUNIÓN LÍMITE e incluyendo dicha reunión, donde tales DIAP hayan sido considerados.

La Secretaría de la CITEL solicitará a los Estados Miembros de la OEA/CITEL que indiquen su apoyo u oposición de así desearlo. La Secretaría de la CITEL reflejara tal apoyo u oposición en el documento actualizado para la siguiente reunión del CCP.II.

Etapas 4. Evaluación del apoyo y oposición a los PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA

En el curso de las reuniones del GT-CMR, se evaluará el apoyo y oposición obtenidos para cada uno de los DIAP.

Si un DIAP cuenta con el apoyo de al menos seis (6) Estados Miembros de la OEA/CITEL y no tiene la oposición de más del 50% (cincuenta por ciento) del número de apoyos obtenidos, se convertirá en IAP.

Etapas 5. Circulación de las PROPUESTAS INTERAMERICANAS

Dentro del plazo máximo de 2 (dos) semanas posteriores a la clausura de la REUNIÓN LÍMITE y la REUNIÓN FINAL, la Secretaría distribuirá las IAP a todos los Estados Miembros de la OEA/CITEL.

Los Estados Miembros de la OEA/CITEL que deseen otorgar su apoyo a una IAP pueden hacerlo siguiendo el procedimiento establecido en la sección A2 más abajo.

Etapas 6. PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA que no se han convertido en PROPUESTA INTERAMERICANA en la REUNIÓN FINAL

Los Estados Miembros de la OEA/CITEL pueden presentar a la Secretaría de la CITEL su apoyo u oposición a los PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA sobre futuros puntos del orden del día de la CMR durante un plazo de dos semanas después de la REUNIÓN FINAL.

Al final del plazo de dos (2) semanas, los DIAP que cumplan con los criterios de aprobación definidos en la Etapa 4, se convertirán entonces en IAP y serán presentadas a la CMR por la Secretaría de la CITEL.

Los PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA sobre otros puntos del orden del día que no se hayan convertido en IAP en la REUNIÓN FINAL, ya no serán considerados.

Etapas 7. Envío de las PROPUESTAS INTERAMERICANAS A LA UIT

En la REUNIÓN LÍMITE, el CCP.II, en una sesión plenaria, aprobará una Resolución para definir:

- a. la lista de las IAP;
- b. la lista de DIAP que, a pesar de los esfuerzos realizados, aún no han adquirido el carácter de IAP;
- c. la fecha de envío de las IAP a la UIT.

En la REUNIÓN FINAL, el CCP.II, en una sesión plenaria, aprobará una Resolución para definir:

- a. la lista de las IAP;
- b. la lista de DIAP sobre puntos del orden del día futuros que, a pesar de los esfuerzos realizados, aún no han adquirido el carácter de IAP;
- c. la fecha de envío de las IAP a la UIT.

La Secretaría de la CITEL enviará las IAP a la UIT en el plazo establecido por el CCP.II, de conformidad con las normas y procedimientos de la UIT.

A2. APOYO

Los Estados Miembros de la OEA/CITEL que deseen apoyar una PROPUESTA PRELIMINAR en consideración en el ámbito del GT-CMR, deberán hacerlo, en forma verbal o escrita, en el curso de una sesión del GT-CMR o una sesión del Subgrupo de trabajo apropiado del GT-CMR.

Los Estados Miembros de la OEA/CITEL que deseen apoyar un DIAP en consideración en el ámbito del CCP.II, deberán hacerlo en el curso de una sesión plenaria del CCP.II o en una sesión del GT-CMR, o de conformidad con la Etapa 3 o 6 arriba, bien en forma verbal durante la reunión o en forma escrita en las reuniones o entre reuniones, según proceda.

Los Estados Miembros de la CITEL que deseen apoyar una IAP podrán hacerlo:

- a. en el curso de una sesión plenaria del CCP.II, incluyendo la REUNIÓN FINAL, en forma verbal o escrita;
- b. entre reuniones del CCP.II, mediante comunicación escrita (carta, fax o correo electrónico) a la Secretaría de la CITEL, antes de la REUNIÓN FINAL;
- c. después de la REUNIÓN FINAL y antes del inicio de la CMR, mediante comunicación escrita (carta, fax o correo electrónico) a la Secretaría de la CITEL;
- d. directamente por su delegación participante en la CMR.

La Secretaría comunicará a la UIT los nombres a agregar en la forma de un “corrigendum” al documento de la IAP.

A3. OPOSICIÓN

Se entiende que los Estados Miembros de la CITEL que se opongan a un DIAP, manifestarán claramente los motivos de sus oposiciones.

Los Estados Miembros de la OEA/CITEL que deseen oponerse a un DIAP en consideración por el CCP.II, deberán hacerlo durante una sesión plenaria del CCP.II, una sesión del GT-CMR o de conformidad con la Etapa 3 o 6 arriba, bien en forma verbal durante la reunión, o en forma escrita en las reuniones o entre reuniones, según corresponda.

A4. DISPOSICIONES GENERALES

A4.1. Gestión de apoyos

Corresponde al Estado miembro de la OEA/CITEL que originó la PROPUESTA PRELIMINAR, encargarse de coordinar y promover el apoyo a la misma a fin de que ésta adquiriera el carácter de DIAP y posteriormente de IAP.

A4.2. Formato de los PROYECTOS DE PROPUESTA INTERAMERICANA

Se tendrá una tabla que detalle los apoyos y oposiciones a cada una de las DIAPs e IAPS.

A4.3. Foro electrónico

En el Foro Electrónico de la CITEI se incluirán:

- a. la totalidad de los DIAP en consideración, indicando los apoyos y oposiciones recibidos;
- b. la totalidad de las IAP, indicando los apoyos y oposiciones recibidos;
- c. la fecha de la REUNIÓN LÍMITE; y
- d. la fecha de la REUNIÓN FINAL.

A4.4. Puntos de contacto

Las comunicaciones con los Estados Miembros de la OEA/CITEI deberán canalizarse por intermedio de los puntos de contacto identificados ante la CITEI en el marco del Artículo 24 del Estatuto y del Artículo 84 del Reglamento de la CITEI.

A4.5. Superposición de competencias

En caso que la temática considerada involucre áreas de competencia de otros órganos de la CITEI, se deberá recabar la opinión de los mismos previo a la culminación del proceso.

A4.6. Actitudes de los Estados Miembros de la OEA/CITEI durante la CMR

Se entiende que si un Estado miembro de la CITEI opta por oponerse a una IAP determinada o a una posición de la CITEI en la CMR, dicho Estado miembro de la OEA/CITEI realizará todos los esfuerzos posibles para informar al Presidente o al Vicepresidente del GT-CMR y a los Estados Miembros de la OEA/CITEI que apoyen esa IAP o posición de la CITEI de su intención antes de expresar formalmente su oposición en cualquier sesión de la CMR.

A4.7. Actividades internas

Se alienta a los Estados Miembros de la OEA/CITEI a planificar sus actividades nacionales preparatorias de forma de estar preparados para expresar su apoyo u oposición a los DIAP tan pronto como sea posible o a la finalización de la REUNIÓN LÍMITE.

A4.8. Apoyo u oposición en corchetes

Un Estado miembro de la OEA/CITEI que desee expresar su apoyo u oposición provisional puede hacerlo utilizando corchetes. Sin embargo, este apoyo u oposición no es considerado para la elaboración de un DIAP o una IAP.

Al final de la REUNIÓN FINAL, los nombres de los Estados Miembros de la OEA/CITEI entre corchetes serán eliminados.

A4.9. Conflicto

En aquellos casos en que las deliberaciones durante la REUNIÓN FINAL resulten en un DIAP o una IAP que están en conflicto, el apoyo a una propuesta se considerará como oposición a la otra, y las propuestas resultantes serán evaluadas utilizando los procedimientos establecidos en la Etapa 4.

Un Estado miembro de la OEA/CITEI que apoye, a la vez, tanto el DIAP como la IAP en este caso no será contado para la aprobación de una IAP.

B. MODIFICACIÓN DE UNA PROPUESTA INTERAMERICANA DURANTE UNA CMR (IAP-MOD)

Durante una CMR, podría ser necesario considerar modificaciones de una IAP de acuerdo con las deliberaciones que hayan tenido lugar durante la CMR sobre puntos específicos del orden del día.

Cuando éste sea el caso, los Estados Miembros de la OEA/CITEL presentes en la Conferencia y que originalmente apoyaron la IAP examinarán el asunto para decidir si una propuesta de modificación es aplicable. Si alguno de esos Estados Miembros de la OEA/CITEL no apoya la propuesta de modificación, la IAP se mantendrá sin cambios.

Si esos Estados Miembros de la OEA/CITEL convienen proponer tal modificación, ésta será presentada a la consideración del GT-CMR, y si ninguno de los Estados Miembros de la OEA/CITEL presentes en la correspondiente reunión de dicho Grupo expresa su oposición, entonces, se dará por aprobada y se remitirá a la CMR por la Secretaría de la CITEL. Sin embargo, si algún Estado miembro de la OEA/CITEL que originalmente no ha apoyado la IAP durante la reunión del GT-CMR expresa su oposición, entonces la IAP-MOD sólo será aprobada si no se oponen a la misma más del 25% de los Estados Miembros de la OEA/CITEL presentes en esa reunión.

En el caso de una IAP-MOD, en el epígrafe de la misma sólo se incluirán los nombres de los Estados Miembros de la OEA/CITEL presentes en la reunión y que apoyen la IAP modificada. Los Estados Miembros de la OEA/CITEL ausentes en la reunión del GT-CMR o en la propia CMR serán informados por la Secretaría de la CITEL sobre la IAP modificada una vez ésta haya sido aprobada en la reunión.

Cualquier Estado miembro de la OEA/CITEL que desee agregar su nombre a la IAP-MOD se pondrá en contacto con la Secretaría de la CITEL, a fin de seguir el procedimiento establecido con la UIT.

Una IAP-MOD rescinde, reemplaza y elimina la IAP original correspondiente.

C. NUEVAS PROPUESTAS INTERAMERICANAS DURANTE UNA CMR

Dado que la CMR es un proceso dinámico, podrán surgir cuestiones de los puntos de su orden del día que no se hubieran previsto antes de dicha Conferencia y que pudieran requerir una IAP.

Las propuestas para una nueva IAP no serán consideradas durante una CMR salvo en las excepciones mencionadas abajo, teniendo en cuenta que esta opción no deberá utilizarse como una alternativa a los procedimientos previamente establecidos para desarrollar una IAP, ni deberán presentarse propuestas específicas previamente consideradas:

- i) Propuestas para puntos del orden del día de futuras CMR basadas en cuestiones actuales de la CMR que se están tratando

Cuando se estén tratando varios puntos del orden del día de la CMR, puede ser pertinente desarrollar una IAP-CMR con el fin de incluir puntos en el orden del día de futuras Conferencias, de acuerdo con las deliberaciones sobre estos diversos puntos del orden del día.

En el caso de las IAP que ya han sido presentadas a la CMR sobre puntos del orden del día para futuras CMR, puede ser necesario que éstas se consoliden y prioricen de acuerdo con el número de apoyos y oposiciones recibidos de los Estados Miembros de la OEA/CITEL para cada IAP.

- ii) Cuestiones sobre puntos del orden del día de la CMR que no se habían previsto antes de la CMR.

Ello incluye propuestas de otras organizaciones regionales para puntos del orden del día de futuras CMR respecto de los cuales la CITEL tiene que declarar una posición de apoyo, oposición o neutralidad. También podría ser beneficioso establecer posiciones de la CITEL sobre otras cuestiones.

Una vez identificada la necesidad de elaborar una nueva IAP (incluyendo el establecimiento de una posición de la CITEL), el portavoz responsable distribuirá el texto que se propone a los participantes del GT-CMR a través de los medios electrónicos que se decidan en ese momento, y también establecerá el plazo máximo durante el cual los puntos de vista de los Estados Miembros de la OEA/CITEL pueden ser aceptados.

En el caso de una IAP-CMR, en el epígrafe de la misma sólo se incluirán los nombres de los Estados Miembros de la CITEL presentes en la reunión del GT-CMR y que apoyen la nueva IAP. Los Estados Miembros de la CITEL ausentes serán informados por la Secretaría de la CITEL sobre la IAP-CMR una vez ésta haya sido aprobada. Los Estados Miembros de la CITEL que deseen agregar sus nombres se pondrán en contacto en forma verbal o escrita con la Secretaría de la CITEL.

La IAP se considerará aprobada siempre que no se opongan a ella más de dos (2) Estados Miembros de la OEA/CITEL presentes en la CMR.

Una vez la IAP-CMR ha sido aprobada, el portavoz de la OEA/CITEL procederá de conformidad con las funciones que se le asignan por medio de la Resolución CCP.II/RES. 106 (XXVI-15).

D. APLICACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO

Las disposiciones de este procedimiento deben ser aplicadas e interpretadas dentro del marco de la Resolución COM/CITEL RES. 226 (XXI-09).

Todo tema que no se encuentre previsto en este procedimiento deberá ser resuelto en una sesión plenaria del CCP.II, después de realizar las consultas pertinentes con el Presidente del GT-CMR.

La Resolución CCP.II/RES. 102 (XXIV-14) no aplica a este procedimiento.